

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veintidós

**REF. DIVISORIO** No. 110013103027**20150083200**

Revisada la documental en consecutivo 04 del cuaderno principal, concerniente a la petición de terminación del trámite divisorio que nos ocupa adosada por la apoderada demandada con la cual se acredita la inscripción de la sentencia de prescripción adquisitiva de dominio sobre el 50% que le perteneciera al aquí demandante del predio objeto de esta causa divisoria tramitada por ante el Juez 33 Civil del Circuito, se impone la resolución de esta causa por perderse la calidad de co - propietario, esto es por carencia de legitimación en la causa y del objeto procesal.

Por lo anterior, el despacho resuelve:

1º. Dar por TERMINADO el presente asunto por ausencia del objeto del litigio que dio origen a la demanda divisoria presentada por ABEL RUBIO FANDIÑO contra IVETH RODRIGUEZ HUERTAS.

2º. Se ORDENA el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada en este asunto, secretaria proceda de conformidad, previa verificación de embargo de remanentes y/o similares.

3º. Sin costas para ninguna de las partes. Art 365-8 del CGP.

4º. En firme este proveído procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7b67c3354abbbf06adc63b8dfb562e481b6e3109ef08f20eff01fb9308d389**

Documento generado en 02/09/2022 08:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>